



Ayuntamiento de Génave (Jaén).-

BANDO

D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE

HACE SABER:

INDICACIONES Y NORMAS A SEGUIR DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTEJO TAURINO DE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE AGOSTO 2021

El Festejo se desarrollará atendiendo a TRES fases del mismo:

FASE 1: CAMPO

Traslado de las reses desde la Finca hasta la entrada al pueblo (**Encierro por el campo**). Por la situación actual **todos participantes tienen la obligación de cumplir llevar puesta la mascarilla** para prevenir posibles contagios. Si alguien incumple esta responsabilidad individual, podrá ser sancionado por el delegado gubernativo.

En la fase de traslado (**por el campo**) el Ayuntamiento declina toda responsabilidad derivada de la participación en el mismo, aunque aconseja a todos los participantes que tomen las medidas pertinentes para evitar posibles incidentes, permitir el traslado pacífico y sosegado de las reses y conseguir disfrutar de las escenas camperas típicas de la situación.

Vehículos a motor:

Será obligatorio llevar la mascarilla puesta en el interior del vehículo.

La **distancia mínima de seguridad será de 50 m entre la manada** y los participantes en el encierro (ya sean coches, quads o motos), según establece la Ordenanza Municipal de espectáculos taurinos del 29/07/2020.

Se autorizarán 10 vehículos a motor, previa inscripción y control de matrículas, que servirán de refugio a los participantes que lo hagan a pie. No pudiendo estos sobrepasar la distancia de seguridad, salvo situación de peligro. La autorización no implica el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza.

Vehículo que infrinja dicha ordenanza y norma, se tomará la matrícula y se denunciará por la Guardia Civil o Delegado gubernativo.

FASE 2: CASCO URBANO

Encierro propiamente dicho: Traslado de las reses desde el inicio del casco Urbano hasta la plaza de toros (**Encierro por las vías públicas**).

Será de obligado cumplimiento llevar la mascarilla puesta toda persona que esté en el recorrido establecido del encierro. El delegado gubernativo sancionará a todo el que incumpla esta norma del festejo, siendo expulsado del recorrido del festejo.

Código Seguro de Verificación	IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Fecha	04/08/2021 12:48:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Página	1/3





Ayuntamiento de Génave (Jaén).-

En la fase de encierro por vías públicas, conducción de los animales desde la entrada del pueblo hasta la plaza de toros serán de obligado cumplimiento los siguientes puntos:

1. No se permitirá bajo ningún concepto la entrada en el casco Urbano habilitado para el recorrido de las reses a ningún tipo de vehículo, o caballos ajenos a la organización.
2. Queda prohibida la participación en el recorrido del encierro a:
 - Menores de 16 años
 - Personas que presenten síntomas evidentes de intoxicación alcohólica o de cualquier sustancia estupefaciente
 - Personas que padezcan cualquier discapacidad física, psíquica o sensorial.
 - Personas que porten botellas, vasos o cualquier otro instrumento susceptible de causar maltrato a las reses.

Queda prohibida absolutamente cualquier tipo de actuación que implique el maltrato y sufrimiento de las reses cualquiera que sea su procedimiento, y en concreto, herir, pinchar, pinpear o tratar de manera cruel a las reses.

FASE 3: PLAZA DE TOROS.

ENTRADAS.

El festejo en la Plaza de toros estará acotado y regulado mediante la adquisición de entradas. Ocupando la grada, fila y asiento correspondiente a sus tickets.

Toda persona tendrá que portar en todo momento **su ENTRADA**, y tener puesta de manera visible **la PULSERA DE CONTROL CON CIERRE DE SEGURIDAD durante los tres días del festejo**. En cualquier momento las fuerzas de seguridad, vigilancia privada y asistentes podrán solicitar dicha entrada. La entrada es única, personal e intransferible. Si no tuviese ambas acreditaciones, será desalojado del recinto del festejo.

RECORTADORES ACREDITADOS EN PLAZA.

Los participantes en plaza (recortadores y voluntarios) tendrán que acreditarse con anterioridad y tener **la autorización oportuna del organizador, y distintivo** para poder estar en el interior. El delegado Gubernativo tendrá en todo momento el LISTADO DE LOS ACREDITADOS y podrá pedir la AUTORIZACIÓN a todo participante, expulsándolo del recinto sino la tuviese.

MASCARILLA OBLIGATORIA.

Será de obligado cumplimiento llevar la mascarilla puesta toda persona que esté en la Plaza disfrutando del festejo, y ocupar su plaza asignada no pudiendo moverse durante el festejo una vez ocupe su localidad.

El delegado gubernativo, sancionará a todo el que incumpla esta norma. Persona que no cumpla, será expulsado del coso por seguridad privada contratada al efecto y las fuerzas seguridad del estado.

Código Seguro de Verificación	IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Fecha	04/08/2021 12:48:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Página	2/3





Ayuntamiento de Génave (Jaén).-

El organizador en todo momento se reserva el derecho de suspender el festejo, si las circunstancias lo requieren, si no se cumplen por parte de los participantes las normas establecidas, sin que nadie pueda exigir indemnización alguna.

En todo momento se deberán seguir las instrucciones de los colaboradores voluntarios, agentes de la autoridad y Delegado Gubernativo.

Si queremos defender nuestras tradiciones en la Sierra de Segura, en cada uno de nuestros municipios, es el momento de hacer y demostrar que podemos hacerlo, con seguridad, civismo, responsabilidad individual para poder seguir haciendo vida en estos momentos difíciles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 04 de Agosto 2021

Código Seguro de Verificación	IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Fecha	04/08/2021 12:48:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EET2D3U7YQS53WYFCH43R64	Página	3/3

